



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

**DECRETO MUNICIPAL DE
AMPLIACIÓN DE VIGENCIA D.M.
Nº 19/2020 REGLAMENTO DE
EMPADRONAMIENTO PREDIAL**

Tipo

DECRETO MUNICIPAL

Código

DM. Nº 010/2021

Versión

01

**DECRETO MUNICIPAL Nº 010/2021 DE 17 DE
SEPTIEMBRE DE 2021**

DOCUMENTO NORMATIVO INSTITUCIONAL

SACABA, SEPTIEMBRE DE 2021



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO MUNICIPAL N° 010/2021

**PEDRO GUTIERREZ VIDAURRE
ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA**

**SECRETARIAS Y SECRETARIOS MUNICIPALES
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, cursa como antecedente Informe Legal INF/SMPDT/DGUT/UCA N°086/2021, de 07 de septiembre de 2021, elaborado por Lic. José Joaquín Ledezma Adúncate Enc. 3 Legal de Catastro, mediante el cual recomienda que el Decreto Municipal N° 19/2020 de 20 de septiembre de 2020, sea ampliada por el plazo de 3 meses de 24 de septiembre de 2021 al 24 de diciembre de 2021 y 90 días calendario posteriores para concluir los tramites ingresados.

Que, cursa como antecedentes Informe Técnico INF/SMPDT/DGUT/UCA/037/2021, de 03 agosto de 2021, elaborado por Arq. Edwin Marcelo Lime Angulo -Jefe de Catastro Multifinanciero, por el cual recomienda la ampliación de plazo de empadronamiento para poseedores, 3 meses calendario a partir de su vencimiento de la misma hasta 24 de diciembre de 2021.

Que, el Informe Legal, signado con CITE:IL/EM-DJR-01-1/304/2021, de 16 de septiembre de 2021, emitido por Dirección Jurídica, mediante el cual RECOMIENDA, ampliar el plazo del Decreto Municipal N° 19/2020 por el plazo de 3 meses, es decir hasta el 24 de diciembre de 2021, para ello pronunciar el Decreto Municipal respectivo, conjuntamente los secretarios.

CONSIDERANDO I:

La Constitución Política del Estado establece en el Artículo 232 *"La administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso o interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."*

El Artículo 283 del mismo cuerpo legal establece *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde."*

El Artículo 302, Parágrafo I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 10. Catastro Urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los gobiernos Municipales.

La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", de 19 de julio de 2010, en su Artículo 1 establece: "En el marco de la Constitución Política del Estado, Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plural Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, que garantizan la libre determinación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos preservando la unidad del país", así también el Artículo 5 establece: 5. Bien Común. La Actuación de los gobiernos autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad

DECRETO MUNICIPAL N° 010/2021 "AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL DECRETO MUNICIPAL N° 19/2020 REGLAMENTO DE EMPADRONAMIENTO PREDIAL" Página 1 de 3



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas. 10. Reciprocidad. El nivel central del Estado, los gobiernos autónomos y las administraciones descentralizadas regirán sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración, en beneficio de los habitantes del Estado.

La Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014, en su Artículo 13 establece: "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros."

La Resolución Supremo Nº 11661 de 24 de enero de 2014, se homologa la Ordenanza Municipal Nº 081/2012, modificado por la Ordenanza Municipal Nº 027/2013 complementada por la Ordenanza Municipal Nº 0127/2013, instrumentos legales con los que se aprobó la nueva delimitación del radio urbano del Municipio de Sacaba y por Ley 103/17 de fecha 29 de agosto de 2017, Ley Nº 131/2018 de 01 de junio de 2018 y planos sectoriales, se estableció la zonificación del uso del área urbana de Sacaba.

Ley Nº 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regularización para la Creación y/o modificación de impuestos de dominio de los Gobiernos Autónomos, en su Artículo 1 establece: "El presente Título tiene por objeto clasificar y definir los impuestos de dominio tributario nacional, departamental y municipal, en aplicación de Artículo 323, parágrafo III de la Constitución Política del Estado."

Ley Municipal Nº 039/2015 de Creación de Impuestos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de 01 de diciembre de 2015, en su Artículo 1 establece: "Crease un impuesto anual a la propiedad de bienes inmuebles urbanas y rurales ubicado en la jurisdicción territorial de este Gobierno Autónomo Municipal, el cual se regirá por las disposiciones de la presente Ley."

Decreto Municipal Nº 19/2020, de 23 de septiembre de 2020, mediante el cual decreta el Reglamento de Empadronamiento Predial.

La Ley Municipal Nº 078/2017 de Ordenamiento Normativo en su Art. 13 establece, "El Decreto Municipal es la norma Municipal emanada por el Órgano Ejecutivo en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efecto de reglamentar la aplicación de Leyes Municipales, reglamentar competencias compartidas o concurrentes, emanadas del nivel central o departamental. Así mismo aprobará la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo y estados financieros."

POR TANTO:

En uso de las atribuciones normativas conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"; Ley Nº 1178 de Administración Control Gubernamental (SAFCO); Ley Nº 482 de Gobierno Autónomos Municipales; Ley Nº 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regularización para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos, Ley Municipal Nº 240/2020 que Modifica a la Ley Municipal

DECRETO MUNICIPAL Nº 010/2021 "AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL DECRETO MUNICIPAL Nº 19/2020 REGLAMENTO DE EMPADRONAMIENTO PREDIAL" Página 2 de 3



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

197/2020 de Regularización de Deudas Tributarias Municipales, Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico Normativo y demás disposiciones conexas.

EL GABINETE MUNICIPAL

DECRETA:

**DECRETO MUNICIPAL DE AMPLIACION DE VIGENCIA D.M. N° 19/2020
REGLAMENTO DE EMPADRONAMIENTO PREDIAL (Decreto Municipal N°
19/2020)**

ARTÍCULO ÚNICO.- (OBJETO).- Se amplía el plazo del Reglamento de Empadronamiento Predial, establecida en su Disposición Transitoria Primera aprobado por el D.M. N° 19/2020, a partir de fecha 24 de septiembre de 2021 hasta el 24 de diciembre 2021.

DISPOSICION ADICIONAL

DISPOSICION ADICIONAL UNICO.- En lo que respecta a los demás artículos y disposiciones del D.M. N° 19/2020 (Reglamento de Empadronamiento Predial), continúan vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación.

DISPOSICION SEGUNDA.- La Administración Tributaria Municipal queda encargada de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Municipal.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Es dada en Sala de Gabinete del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


Edison C. Morales Pérez
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Pedro Gutierrez Vidaurte
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Edgar Elias Solis Céspedes
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Ely Amparo Flores Vásquez
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA
Y DESARROLLO PRODUCTIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


H. Vicente Vásquez Cayoja
SECRETARIO MUNICIPAL
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Samuel Carballo Cabrera
SECRETARIO MUNICIPAL
DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA